



Av. Elmer Faucett N° 3979-Callao
TELEF. 5755533 - 5575500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DE LA MISMA NATURALEZA QUE CORRESPONDE AL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y CONTROL
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIAL REGIONAL N° 336 -2007-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 07 SEP 2007

VISTOS,

La Carta N° 024-2007-SUP/LRM del 03 de Setiembre de 2007, emitida por el Supervisor de la Obra; el Informe N° 156-2007-GRC/GRI-OC-HBV del 05 de Setiembre de 2007, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 716-2007-Región Callao/GRI-OC del 05 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de Abril del 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente de Administración suscribió el CONTRATO N° 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORIA, con el Contratista: ING. LUIS ENRIQUE RAMOS MENDOZA, para llevar a cabo la prestación del "SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MARQUEZ CALLAO" por el monto ascendente a S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses;

Que, la Cláusula Octava del aludido CONTRATO N° 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORIA, estableció que el plazo contractual se contabilizaría a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 546-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 02 de Agosto de 2007 y notificada a través de la Carta N° 800-2007-GRC/GGR/OTDyA del 02 de Agosto de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional Aprobó el Presupuesto Adicional N° 03 por S/. 723,686.07 (Setecientos Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y seis con 07/100 Nuevos Soles) y el Presupuesto Deductivo N° 02 por S/. 54,686.06 (Cincuenta y cuatro Mil Seiscientos Ochenta y seis con 06/100 Nuevos Soles), al CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", dando una diferencia de S/. 669,000.01 (Seiscientos Sesenta y nueve Mil con 01/100 Nuevos Soles) a favor del Adicional; precisando que el adicional aprobado contará con un plazo de ejecución de 30 días naturales y que de conformidad con lo establecido en el artículo 260º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuenta con un presupuesto específico que incluye el pago de gastos generales por el aludido período de 30 días calendario, razón por la cual la Ampliación de Plazo que conlleve la ejecución del aludido adicional deberá ser tramitada sin el reconocimiento de los aludidos gastos generales;

REGION CALLAO
V.B.
1
REGION CALLAO
V.B.
OFICINA DE ADMINISTRACION

ESTE DOCUMENTO ES
UNO DE LOS QUE OBRAN EN LA
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y CONTROL
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 587-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR del 24 de Agosto de 2007 el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, Aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 44 (cuarenta y cuatro) días naturales, al CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", con lo cual la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 01 de Setiembre de 2007;

Que, mediante Carta N° 024-2007-SUP/LRM del 03 de Setiembre de 2007, la Supervisión de la Obra solicitó la Ampliación de Plazo N° 01 por 11 (once) días calendario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el numeral 12.02 de la Cláusula Duodécima del CONTRATO N° 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORÍA, al haberse ampliado el plazo de ejecución de la obra y haberse desplazado el término de la misma hasta el 01 de Setiembre de 2007;

Que, mediante Informe N° 156-2007-GRC/GRI-OC-HBV del 05 de Setiembre de 2007, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura concluyó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la Cláusula Decimotercera del respectivo Contrato, que resultaba procedente otorgar a la Supervisión la Ampliación de Plazo por 11 (once) días naturales, que representa el monto de S/. 1,833.33 (Mil Ochocientos Treinta y tres con 33/100 Nuevos Soles) por mayores servicios de Supervisión, quedando prorrogado el término contractual de la Supervisión entre el 22 de Agosto de 2007 y el 01 de Setiembre de 2007; opinión avalada por el Jefe de la Oficina de Construcción;

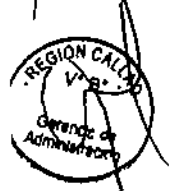
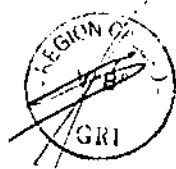
Que, mediante Informe N° 716-2007-Región Callao/GRI-OC del 05 de Setiembre de 2007, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 156-2007-GRC/GRI-OC-HBV del 05 de Setiembre de 2007, recomendando la emisión de la correspondiente Resolución;

Que, conforme lo dispone el artículo 260° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en virtud de la ampliación otorgada al Contratista, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal; y conforme lo dispone el artículo 232° del mismo cuerpo normativo, las ampliaciones de plazo en prestación de servicios darán lugar al pago de los costos directos y gastos generales, además de la utilidad;

De conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR del 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 11 (ONCE) días naturales, al CONTRATO N° 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE
OBRAS PÚBLICAS QUE OBEDECE AL ARTÍCULO
17 DE LA LEY N° 27444 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

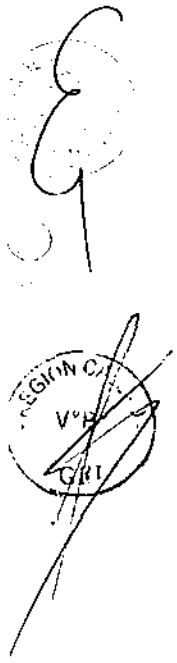
ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORÍA del 20 de Abril de 2007, suscrito con el ING. LUIS ENRIQUE RAMOS MENDOZA para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", con lo cual la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 01 de Setiembre de 2007 y que dicha ampliación de plazo equivale a S/. 1,833.33 (Mil Ochocientos Treinta y tres con 33/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, de mayores servicios de supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda N° 01 al CONTRATO N° 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISION DE OBRA, del 20 de Abril de 2007, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 01 de Setiembre de 2007 y que el nuevo monto contractual queda establecido en la suma de S/. 21,833.33 (VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ECOM MARIO BOZA BRASSINELLI
Gerente de Trámite Documentario

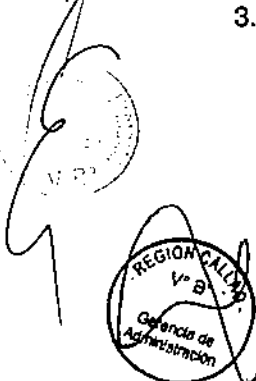
COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
OPORTUNA PARA EL QUE OBRERA EN EL AREA DE
CONSTRUCCION DE OBRA EN EL CALLAO
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transito Documentario y Calidad
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORIA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al N° 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORIA, suscrito el 20 de Abril de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGION CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente de Administración Lic. MARIO SOSA FRASSINELI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **ING. LUIS ENRIQUE RAMOS MENDOZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06773407, con RUC N° 10067734071, Teléfono Nos. 264-8594, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal para estos efectos en Jr. Independencia N° 668-Int. 302-Breña; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El 20 de Abril de 2007 se suscribió el Contrato N° 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORIA con el Contratista ING. LUIS ENRIQUE RAMOS MENDOZA, bajo el sistema de Suma Alzada, para llevar a cabo la prestación del "SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MÁRQUEZ-CALLAO", por un monto de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de Cuatro (04) meses.
2. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 546-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 02 de Agosto de 2007 y notificada a través de la Carta N° 800-2007-GRC/GGR/OTDyA del 02 de Agosto de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional Aprobó el Presupuesto Adicional N° 03 por S/. 723,686.07 (Setecientos Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y seis con 07/100 Nuevos Soles) y el Presupuesto Deductivo N° 02 por S/. 54,686.06 (Cincuenta y cuatro Mil Seiscientos Ochenta y seis con 06/100 Nuevos Soles), al CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", dando una diferencia de **S/. 669,000.01 (Seiscientos Sesenta y nueve Mil con 01/100 Nuevos Soles) a favor del Adicional**; precisando que el adicional aprobado contará con un plazo de ejecución de 30 días naturales y que de conformidad con lo establecido en el artículo 260º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuenta con un presupuesto específico que incluye el pago de gastos generales por el aludido período de 30 días calendario, razón por la cual la Ampliación de Plazo que conlleve la ejecución del aludido adicional deberá ser tramitada sin el reconocimiento de los aludidos gastos generales;
3. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 587-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR del 24 de Agosto de 2007 el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, Aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 44 (cuarenta y cuatro) días naturales, al CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", con lo cual la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 01 de Setiembre de 2007.



ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al N° 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORÍA, suscrito el 20 de Abril de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente de Administración Lic. MARIO SOSA FRASSINELI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **ING. LUIS ENRIQUE RAMOS MENDOZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06773407, con RUC N° 10067734071, Teléfono Nos. 264-8594, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal para estos efectos en Jr. Independencia N° 668-Int. 302-Breña; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El 20 de Abril de 2007 se suscribió el Contrato N° 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORÍA con el Contratista ING. LUIS ENRIQUE RAMOS MENDOZA, bajo el sistema de Suma Aizada, para llevar a cabo la prestación del "SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MÁRQUEZ-CALLAO", por un monto de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de Cuatro (04) meses.
2. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 546-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 02 de Agosto de 2007 y notificada a través de la Carta N° 800-2007-GRC/GGR/OTDyA del 02 de Agosto de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional Aprobó el Presupuesto Adicional N° 03 por S/. 723,686.07 (Setecientos Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y seis con 07/100 Nuevos Soles) y el Presupuesto Deductivo N° 02 por S/. 54,686.06 (Cincuenta y cuatro Mil Seiscientos Ochenta y seis con 06/100 Nuevos Soles), al CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", dando una diferencia de S/. 669,000.01 (Seiscientos Sesenta y nueve Mil con 01/100 Nuevos Soles) a favor del Adicional; precisando que el adicional aprobado contará con un plazo de ejecución de 30 días naturales y que de conformidad con lo establecido en el artículo 260º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuenta con un presupuesto específico que incluye el pago de gastos generales por el aludido período de 30 días calendario, razón por la cual la Ampliación de Plazo que conlleve la ejecución del aludido adicional deberá ser tramitada sin el reconocimiento de los aludidos gastos generales;
3. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 587-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR del 24 de Agosto de 2007 el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, Aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 44 (cuarenta y cuatro) días naturales, al CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", con lo cual la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 01 de Setiembre de 2007.



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
DEBE SER ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
DE LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

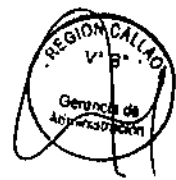
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Conste por el presente documento, la Addenda Nº 01 al Nº 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORÍA, suscrito el 20 de Abril de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC Nº 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett Nº 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente de Administración Lic. MARIO SOSA FRASSINELI, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07722060, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **ING. LUIS ENRIQUE RAMOS MENDOZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 06773407, con RUC Nº 10067734071, Teléfono Nos. 264-8594, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal para estos efectos en Jr. Independencia Nº 668-Int. 302-Breña; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El 20 de Abril de 2007 se suscribió el Contrato Nº 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORÍA con el Contratista ING. LUIS ENRIQUE RAMOS MENDOZA, bajo el sistema de Suma Alzada, para llevar a cabo la prestación del "SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MÁRQUEZ-CALLAO", por un monto de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de Cuatro (04) meses.
2. Mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 546-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 02 de Agosto de 2007 y notificada a través de la Carta Nº 800-2007-GRC/GGR/OTDyA del 02 de Agosto de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional Aprobó el Presupuesto Adicional Nº 03 por S/. 723,686.07 (Setecientos Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y seis con 07/100 Nuevos Soles) y el Presupuesto Deductivo Nº 02 por S/. 54,686.06 (Cincuenta y cuatro Mil Seiscientos Ochenta y seis con 06/100 Nuevos Soles), al CONTRATO Nº 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", dando una diferencia de S/. 669,000.01 (Seiscientos Sesenta y nueve Mil con 01/100 Nuevos Soles) a favor del Adicional; precisando que el adicional aprobado contará con un plazo de ejecución de 30 días naturales y que de conformidad con lo establecido en el artículo 260º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuenta con un presupuesto específico que incluye el pago de gastos generales por el aludido período de 30 días calendario, razón por la cual la Ampliación de Plazo que conlleve la ejecución del aludido adicional deberá ser tramitada sin el reconocimiento de los aludidos gastos generales;
3. Mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 587-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR del 24 de Agosto de 2007 el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, Aprobó la Ampliación de Plazo Nº 01 por 44 (cuarenta y cuatro) días naturales, al CONTRATO Nº 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", con lo cual la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 01 de Setiembre de 2007.



ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO
DE LA OBRA EN LA QUE SE
TRATA DE LA OBRA EN LA QUE SE
TRATA DE LA OBRA EN LA QUE SE
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4. En el día, mediante Resolución de Gerencia de Administración se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 01 por 11 (ONCE) días naturales, al CONTRATO N° 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORÍA, suscrito con LUIS ENRIQUE RAMOS MENDOZA para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", con lo cual la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 01 de Setiembre de 2007 y que dicha ampliación de plazo equivale a S/. 1,833.33 (Mil Ochocientos Treinta y tres con 33/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, de mayores servicios de supervisión.
5. Conforme lo dispone el artículo 232º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal y, que la ampliación de plazo en prestación de servicios dará lugar al pago de los costos directos y gastos generales.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO-MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORÍA convienen en modificar la Cláusula Quinta, quedando establecido el nuevo plazo contractual en cuatro meses y once días, dando como nuevo término contractual el 01 de Setiembre de 2007.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- OBJETO-MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORÍA convienen en modificar el numeral 4.01 de la Cláusula Cuarta del Contrato, quedando establecido el nuevo monto contractual en S/. 21,833.33 (VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.

DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 010-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIOS DE CONSULTORIA, suscrito el 20 de Abril de 2007, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL CONTRATISTA

Ing. Luis Ramos Mendoza
C.I.P. 79063

